



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mešápartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2025-MDO/CM.

Olmos, 21 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiuno de febrero del 2025, sobre la aprobación del Plan Anual de Trabajo denominado Programa de Acciones Fiscalización (PAF) - 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, al amparo del inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece como atribución del Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan, los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización", se ha procedido con la elaboración del Plan Anual de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Olmos Ejercicio 2025 (PAF)", y se solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2025-MDO/CM, se acuerda aprobar, el Presupuesto para la ejecución del Plan Anual de Trabajo denominado "Programa de Acciones Fiscalización (PAF) - 2025 de los regidores de la Municipalidad Distrital de Olmos, por el monto de S/ 270,240.68 (doscientos setenta mil doscientos cuarenta y 68/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 68-2025-MDO-OGACyGD, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, hace llegar el anexo 3 que contiene el formato del Programa de acciones de fiscalización del Concejo Municipal de Olmos correspondiente al año 2025, el cual se encuentra de acuerdo a la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI, aprobada por Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, documento llenado por los integrantes del cuerpo de regidores de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiuno de febrero del 2025, se aprobó por UNANIMIDAD de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Trabajo denominado "Programa de Acciones Fiscalización (PAF) – 2025 del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Olmos", que como anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y órganos competentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo, así también la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Olmos.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Alcaldía
GM
OGACyGD
OGPP
OGAJ
OTI
OCI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Daniel Rivera Pasco
ALCALDE

